

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 13 CELEBRADA EL DÍA VIERNES 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LAS OFICINAS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO., A PARTIR DE LAS 09:30 HORAS. -----

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas del Archivo Municipal, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero; Lic. Noé Soto Arias; Lic. Guillermo Ernesto Sánchez y la Secretaria Técnica del mismo, Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que la Presidenta de este cuerpo colegiado instruyó a la Secretaria Técnica del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes todos quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación en su caso del orden del día, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho Pleno pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad. -----

3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior, la ordinaria 12 del Comité de Transparencia celebrada el 18 de octubre del 2016, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho Pleno pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó en forma unánime. -----

4. Continuando con el desarrollo de la sesión que nos ocupa, tocó desahogar el punto número cuatro del orden día consistente en la calificación de **información confidencial**, por contener datos personales concernientes a personas identificadas o identificables, cuestión que se desprende de la solicitud realizada por la C. María Amparo Cordero Salazar, ante la Unidad de Acceso a la Información de este municipio, de la cual se dependió el oficio U.A.I.P. 1053, mismo que fue remitido a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental, escrito en el que se solicitó información acerca del expediente del permiso 222/2016 de 20 de septiembre de 2016. Sobre el particular y puesto el asunto en la mesa del debate del órgano deliberativo, éste se pronunció en forma unánime para otorgar una versión pública, en copia simple de los documentos que remitió la Dirección General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental a esta Unidad de Transparencia, para lo que deberán de testarse los datos considerados como personales, lo anterior en tanto que la información solicitada, reviste en el carácter de confidencial, al contener nombres y datos propios de ciudadanos, susceptibles de ser plenamente identificados. Lo anterior con base en los artículos 25 fracción VI, 54, fracción I, 58, 59, 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Guanajuato; y los numerales 1, 3, fracción V, y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato. --

5. Por lo que hace al quinto punto del orden del día relativo a la **calificación de información reservada**, respecto de la solicitud de información realizada por la C. Patricia Aboites Sámano, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 01275216. En cuanto a esto, y una vez realizada la lectura de la solicitud mencionada con antelación, es que se llegó al punto de confluencia, y se determinó de forma unánime que efectivamente, la información que se solicita, reviste en las características de información reservada, ya que proporcionar esta información a los particulares supone el entorpecimiento de la cabal prestación de un servicio público a cargo del municipio, pues dicha información puede ser utilizada con fines ilícitos y propiciar la obstrucción de las actividades de verificación e inspección relativas al cumplimiento de las leyes. Por lo que se instruye a la Unidad de Transparencia otorgar una respuesta en este sentido, anexando, además un cuadro de clasificación a la contestación de la solicitud. Lo anterior conforme a lo estipulado por los artículos 51, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 65, 73 fracción V y 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

6. En el conocimiento y respectivo desahogo del punto seis del orden del día consistente en la calificación de **inexistencia de información**, referente a la solicitud de información realizada por el C. Juan Marañón Martínez ante esta Unidad de Transparencia, en la que requirió un mapa de Paso de Perules, con la nomenclatura oficial; solicitud que se hizo del conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental, de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial así como de la Dirección de Desarrollo Rural; es que este órgano colegiado previo análisis de las respuestas remitidas por ambas áreas a la titular de la Unidad de transparencia, es que llegó a la conclusión de confirmar la inexistencia, en términos de los artículos 54, 87 y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Confirmación ésta, que se dio según acuerdo tomado por unanimidad de votos de los integrantes de este cuerpo deliberativo, en relación con el fundamento expuesto con anterioridad, y el hecho afirmado por las áreas responsables, por cuanto adujeron que, respecto a la información pedida luego de haber realizado una búsqueda exhaustiva, en sus archivos de trámite documental y electrónicos no se encontró algún mapa como el solicitado por el ciudadano de mérito. -----

7. En lo que concierne al séptimo punto del orden del día relativo a la calificación de las prórrogas presentadas por diversas áreas de la administración las cuales atañen a las siguientes solicitudes de información presentadas personalmente ante la Unidad de Transparencia, por los CC. Mariana Bravo Troncoso, Martín Jaime Villalós, Arq. Jesús Eduardo Knapp Aguilar, Leticia Guadalupe Pérez Montes y otras ingresadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia por los CC. Esteban Rodríguez y Fernando Velázquez. Respecto de lo anterior y luego de considerar que las razones apuntadas por las áreas responsables de brindar información, son pertinentes y justificadas, los integrantes del Comité de Transparencia acordaron de manera unánime otorgar las prórrogas solicitadas, en términos de los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

8. No existen Asuntos Generales. -----

Finalmente, y una vez agotados los asuntos listados en el orden del día, es que la Licenciada Silvia Pérez Romero en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del

día de su inicio, firmando al margen y al calce para debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----

Lic. Silvia Pérez Romero.
Presidenta

Lic. Noé Soto Arias.
Integrante

Lic. Guillermo Ernesto Sánchez
Integrante

Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán
Secretaría Técnica